



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2021-MDT/ALC**

El Tambo, 08 de marzo del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorandum N° 135-2021-MDT/GM, de fecha 02 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 066-2021-MDT/GAJ, de fecha 26 de febrero del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 021-2021 MDT/GPP de fecha 18 de febrero del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 006-2021-MDT/GPP, de fecha 16 de febrero del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que mediante Decreto Supremo N° 284- 2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo Artículo 3°, numeral 13 señala que el Programa Multianual de Inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo responsabilidad funcional de un sector o a cargo de un Gobierno Regional, Gobierno Local (...).



Que mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF- 50.1, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de febrero del 2021, la Dirección General De Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N°0001- 2021- EF-50.01: "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".



Que, dicha Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así como los Organismos Públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual orientando al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, resultado sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva indica que el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que se encarga de coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la Entidad.



Que el numeral 4.2 del artículo 4° de dicha Directiva establece que la comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura de Inversiones de Planeamiento, el responsable la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y Estadística, Unidades Formuladoras o los que hagan sus veces con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras según corresponda los integrantes de la comisión son responsables en el marco de su competencia de resultado de las actividades.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2021-MDT/ALC, de fecha, 01 de Marzo del 2021, se aprobó el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme a la Directiva del Informe N° 023-2021-MDT/GPP/APMyPMI, suscrito por el Especialista de Planeamiento Estratégico y PMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la cual estará integrada por:

- Gerente de Planificación y Presupuesto : **Presidente.**
- Responsable de Área de Presupuesto : **Secretario Técnico.**



**Miembros:**

- Gerente de Administración y Finanzas.
- Sub Gerente de Abastecimiento.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Sub Gerente de Programación de Inversiones.
- Sub Gerente de Obras.
- Sub Gerente de Gestión Ambiental.
- Sub Gerente de Promoción Empresarial y Comercialización.
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Responsable de Planeamiento Estratégico y Programación de Inversiones.
- Responsable de la Oficina de Defensa Civil.



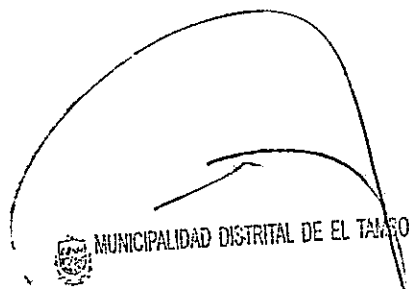
**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la estructura orgánica municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.



**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE